



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2020-00118-00.

PROCESO: DIVORCIO o CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CIELO ABDO PRIMO.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO YANE ZAMBRANO.

Informe Secretarial:

A su despacho el presente proceso de informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvase Proveer. Soledad, julio 14 de 2020.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO presentada por la señora CIELO ABDO PRIMO, a través de apoderado judicial en contra del señor LUIS ALFREDO YANCE ZAMBRANO, por haber incurrido en las causales 1,2,3,4 y 8 de divorcio establecidas en el artículo 6 de la ley 25 de 1992.
2. Désele el trámite de un proceso VERBAL, conforme al Art. 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Notifíquese personalmente al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y ss del CGP y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020. Concédanse un término de VEINTE (20) días para que la conteste.
4. EXHORTAR a la parte demandante a aportar los respectivos registros civiles de nacimiento de los conyugues con la mayor brevedad en copia autentica en atención a lo consignado en el numeral 2º del artículo 388 del CGP y lo pedido en el numeral 5º del acápite de pretensiones.
5. Notifíquese al Ministerio Publico adscrito a este despacho.
6. Reconocer personería al Dr. HERNANDO HERNANDEZ VELASQUEZ, quien se identifica con C.C. N°.72.160.172 y T.P. N°.161.082 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria (e) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--

MF



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil (2.020), notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil (2.020), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO						
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.						
COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR	(A):

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____						
T.P. _____						
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____						
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.						
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____						

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA						

Mf